



**ACUERDO DIRECTIVO No. 13**  
**15 de septiembre de 2021**

Por el cual se autoriza el reajuste en la escala salarial a partir del 1 de enero de 2021.

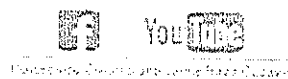
**EL CONSEJO DIRECTIVO,**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la conferida por el literal b), del artículo 15, del Acuerdo Directivo No. 10 del 21 de abril de 2008 - Estatuto General, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ordenanza No. 20 del 2 de septiembre de 2021, establece *"Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Antioquia para sustituir la escala salarial para los grados de remuneración de los diferentes niveles de empleo de la Administración Departamental Nivel Central y Descentralizado, a partir del 1° de enero de 2021"*.
2. Que por Acuerdo Directivo No. 03 del 27 de enero de 2021, se autorizó el incremento a la escala salarial, a partir del 1° de enero de 2021, en el uno punto sesenta y uno por ciento (1.61%), mensual, de los empleados administrativos y docentes de la Institución, que corresponde al Índice de Precios al Consumidor - IPC del año 2020.
3. Que el artículo 2°, de la citada Ordenanza, señala que el Consejo Directivo de la Institución debe realizar los respectivos reajustes en la escala salarial, a partir del 1° de enero de 2021, en 0,9841551%, de forma retroactiva, sin pasarse en todo caso de los límites establecidos por el Gobierno Nacional, siempre y cuando se hayan ajustado las asignaciones con el IPC al inicio del año 2021.
4. Que el artículo 3 de la Ordenanza No. 20 de 2021 indica que *"reajústese a partir del 1 de enero de 2021, en 0,9841551% las escalas salariales que regulan las asignaciones básicas mensuales de los docentes del Politécnico Jaime Isaza Cadavid y del Tecnológico de Antioquia"*
5. Que en cumplimiento de lo anterior, la Corporación en sesión virtual convocada para el día quince (15) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), autorizó realizar el respectivo reajuste en la escala salarial para el presente año.

En consecuencia,



*[Handwritten signature]*



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar el reajuste en la escala salarial, a partir del 1° de enero de 2021, en 0,9841551%, de forma retroactiva, de los empleados administrativos y docentes de la Institución.

**ARTICULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo Directivo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUZ MARIELA SORZA ZAPATA**  
Presidente

**TATIANA SALAZAR MARULANDA**  
Secretaria

Proyectó: Luis Fernando Ballesteros Osorno  
Profesional Universitario  
Secretaría General

Revisó: Fabio León Velásquez Suárez  
Profesional Universitario  
Oficina Asesora Jurídica

